

presado código, en cuanto no ataque nuestra independencia, y en tanto se promulga la del imperio, la comisión une su dictámen á la resolución de las córtes.

Consecuente á ella, y al tenor de los expresados artículos, toca al gobierno el nombramiento de dichos magistrados, y á V. Sob.<sup>a</sup> el número de salas y jueces de que deban componerse."

Se reservó su discusión para la sesión de mañana, citándose para que concurran á ella los ministros de relaciones y justicia.

Se leyó y puso á discusión el dictámen de la comisión de constitución relativo á queja del segundo comandante y oficialidad de la división del Río verde, sobre haberles excluido el intendente de s. Luis Potosí de votar en las elecciones de diputados. La comisión opinó: que no teniendo ya lugar el reclamo contra la junta electoral, por haber ella obrado en virtud de la facultad que le concede el art. 50 de la constitución española y posterior decreto de las córtes de 23 de mayo de 1822, no derogados por la convocatoria espedita por la extinguida junta gubernativa de este imperio; ni advertirse en toda la extensión del ocurso, que los quejosos manifestasen su derecho en el acto de la exclusión, protestándola; en su concepto no se halla mérito de nulidad en las elecciones, cuya declaración inconcusamente pertenece al Congreso, y bajo cuyo solo aspecto podía tomar conocimiento en este expediente; pues á las facultades del gobierno es á quien toca administrar justicia en punto á las acusaciones que se hacen al intendente de s. Luis por los agraviados.

Quedó aprobado.

Se principió por segunda vez la lectura del proyecto de reglamento para el gobierno interior del Congreso, señalado para discutirse en la sesión de este día, y leído hasta el art. 100, se levantó la sesión á la una y media para continuarla secreta.

### SESION

del día 2 de julio de 1822.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta de un oficio de la diputación provincial de Puebla, sobre sueldo con que ha dotado á su secretario interino, y al oficial segundo.

Con este motivo el sr. Marin pidió, que por cuanto el asunto no ofrecía dificultad ninguna, se aprobasen los sueldos indicados, sin necesidad de que el negocio pasase á una comisión.

El sr. Zavala pidió que el sr. preopinante ilustrara la materia; y volviendo á tomar la palabra el sr. Marin, hizo ver, que los sueldos de la secretaría de la diputación de provincia de Puebla son escasos y aun mezquinos; y que todo el aumento que se hacia en esta consulta, se reducía á ochocientos pesos: que por otra parte ahorran los fondos, por cuanto en la actualidad nada se le pagaba al secretario propietario, que lo es S. S.

El sr. Lombardo se opuso alegando, que segun el reglamento, el negocio debía pasar á una comisión, para que oido su informe, resolviera el soberano Congreso, y que así se habia resuelto el día anterior en un punto de sesión secreta, no obstante los méritos relevantes del interesado.

Repuso el sr. Marin, que por reglamento solo debían pasarse á comisión aquellos proyectos ó indicaciones graves que ofrecen dificultades, y no los negocios sencillos como el presente; pero para evitar dilaciones, consentía en que se pasase el oficio á una comisión, reservándose manifestar el artículo del reglamento que habia indicado, para que oportunamente tuviese su debido cumplimiento: se mandó pasar á la comisión de gobernación.

A la misma se pasó un expediente instruido por el gobierno pasado de Leon de Nicaragua, que remite el ministerio de relaciones, sobre formación de la secretaría del gobierno político de aquella provincia: y el sr. Quiñones pidió se despachara de preferencia.

A las comisiones reunidas de comercio y hacienda se pasó una exposición de la junta provincial del Nuevo México, que pide se le conceda á aquella provincia libertad de comercio con los Estados Unidos del Norte América; y el sr. Serrano pidió que no informase la comisión hasta no tener á la vista una proposición que iba á formar sobre la materia.

Se dió cuenta con un oficio de la diputación provincial de Oajaca, acompañando un estado de las cantidades que tiene suministradas por vía de dietas á sus diputados.

El sr. Bustamante (D. Carlos) pidió que se leyera el estado.

El sr. Esteva se opuso, diciendo que era asunto de sesión secreta. Despues de una ligera discusión, no se mandó leer; y el sr. Bustamante dijo: que lo que resultaba era, que algunos señores diputados nada habian recibido de sus dietas, y era indispensable proporeionarlos, puesto que sin ellas no podrian cumplir sus deberes civiles, por ser preferente la obligación natural de mantenerse.

Tambien se dió cuenta con unos impresos sobre restablecimiento de la compañía de Jesus, venidos de Puebla sin oficio de remisión: no obstante que el sr. Portugal dijo que debían despreciarse como anónimos, se mandaron pasar á la comisión eclesiástica, donde hay antecedentes.

Por el ministerio de hacienda se recibió una memoria del director de la renta del tabaco, en que reflexiona sobre los cálculos y puntos principales que contiene la memoria presentada al soberano Congreso por la comisión de hacienda; y se mandó pasar á la extraordinaria del ramo.

Quedó el soberano Congreso enterado de los oficios siguientes:

Uno de la secretaría de relaciones, exponiendo no poder asistir el ministro del ramo á la discusión para que se le mandó citar ayer, por hallarse ausente; y cuatro del comandante militar

de s. Blas, relativos á entradas y salidas de diferentes buques.

A la comisión de infracciones se pasó una representación documentada de la diputación provincial de Guadalajara, sobre nulidad de la elección de D. José María Lopez, alcalde constitucional de dicha ciudad.

Oyó con agrado el soberano Congreso la felicitación que le dirigió la diputación provincial de Leon de Nicaragua, y tambien el oficio de D. Juan Bautista Blasquez, en que avisó haber puesto en su poder el alcalde de s. Luis Teolocholeo, jurisdicción de Tlaxcala, sesenta pesos de donativo voluntario, en alivio del erario.

Asimismo oyó con agrado el soberano Congreso una exposición de D. José Ignacio Paz, director del estudio académico de esta córte, con la cual acompañaba un impreso relativo al cuadro alegórico con que solemnizó la proclamación del emperador.

Igualmente recibió con agrado el soberano Congreso cuatro ejemplares de una memoria sobre la renta del tabaco que presentó al mismo D. Juan Antonio Unzueta.

Ultimamente, oyó con particular agrado el soberano Congreso una exposición de los consejeros de estado, que se mandó insertar en la acta de este día, y es como sigue:

"Señor:

Los consejeros de estado constitucionales, que hoy tuvieron la ventura de jurar ante V. Sob.<sup>a</sup> las bases de nuestra libertad, tienen ahora la de protestarle su profundo reconocimiento por el sublime honor que les hizo la propuesta de tan augusta asamblea, y que los obliga á acrecentar cada vez mas su empeño en servir á la patria, cooperando á su mayor grandeza, á los aciertos de S. M. el emperador, y á los de este soberano Congreso, cuya ilustración y beneficencia desea sea el objeto de las naciones libres y cultas, y del eterno aplauso de los pueblos mexicanos.

Se dió cuenta de un oficio del ministerio de relaciones, en que participa que por promoción de D. Rafael Pérez Maldonado al consejo de estado, se ha servido S. M. nombrar para el ministerio de hacienda á D. Antonio Medina, y para el de guerra y marina, que éste obtenía, á D. Manuel de la Sota Riva: el soberano Congreso quedó enterado.

Se mandó pasar de preferencia á la comision de guberracion, una exposicion de los empleados de la secretaría del gobierno pasado de Puebla, para que dicha comision despache, á la posible brevedad, una solicitud de los mismos.

Se leyó la lista de los negocios pendientes, conforme lo acordado en la sesion anterior, á pedimento del sr. Mier, y en su vista pidió el sr. Herrera (D. Joaquin) que se discutiera de toda preferencia el dictámen que ocasionó una exposicion del brigadier D. Nicolás Bravo, en que pedia que el Congreso declarase que en sus operaciones anteriores contrajo mérito para con la patria, porque no manchó su conducta con acciones degradantes, y porque fueron dirigidas á la libertad y emancipacion de esta América: en cuya virtud, la comision opinaba: primero: "Que se calificasen buenos los servicios hechos por el brigadier Bravo desde el año de 1810:" segundo: "Que se declarara, en consecuencia por benemérito de la patria."

Concluida la lectura de este dictámen, pidió el sr. Esteva que se leyera también la exposicion que lo motivaba; y habiendose verificado, se puso el asunto á discusion, y pidiendo la palabra dijo el sr. Ibarra: "No soy de aquellos hombres tan preocupados que se paguen de meras exterioridades, y que por un espíritu de partido califican sin distincion por patriotas excelentes á todos los que se decidieron por la causa de la independencia. La historia y mi propia experiencia me han enseñado lo que son las revoluciones, y no es mi intencion al tratar de este negocio conmover el ánimo del Congreso á favor del dictámen de la comision. La importancia de los servicios del general, su humanidad, desprendimiento y demas

cualidades que le adornan como militar y como ciudadano, recomiendan su mérito á los ojos de la nacion entera. Solo quiero desahogarme en la efusion de mi corazon, por la gratitud de que todos somos deudores á este honrado patriota y benemérito general. Asi que, me contraeré á referir algunos hechos que lo comprueban, y lo distinguen entre su clase. Uno de los escollos en que se estrelló la primera revolucion, fué el encarnizado furor de los partidos; y en esta malhadada y desgraciada época, supo el general Bravo olvidar todo resentimiento, y dar pruebas muy decisivas de su generosidad. Ha oido ya V. Sob\* en este lugar referir la accion mas humana y generosa de dar la libertad á los españoles que tenia prisioneros, en el dia mismo en que su padre D. Leonardo fué decapitado ignominiosamente en esta ciudad. Yo añadiré otra, que atendidas las ideas de aquel tiempo no honra menos su persona, y fué que no se contentó con acoger en su casa un español prisionero, complacerle y distinguirlo con su amistad, sino que le casó con una hermana suya. Pero lo que da mas idea de su sensibilidad es lo ocurrido en uno de los lugares de la marcha, cuando lo traian prisionero á esta capital: el comandante de las tropas del rey que lo conducia, le trataba, no solo con suavidad, sino con dulzura y agazajo, mientras que á cuatro infelices sorprendidos en aquellas inmediaciones, los mandó pasar por las armas, sin previa formacion de causa, concediendoles ocho horas precisas para que se dispusiesen á morir: entonces Bravo, este hombre sensible, se volvió á mí exclamando: "¡que aun en el estado de desgracia lo hayan de ser mas los desvalidos! Compare V. los delitos que yo habré cometido á juicio del gobierno español con los de estos pobres, y vease cuan distintamente somos tratados."

"Y volviendo ahora al dictámen que se discute, no puedo tenerlo por mas justo. La nacion toda reconoce sus virtudes y sobresalientes servicios, y su buen nombre se ha generalizado en toda la nacion por el curso de doce años. El Congreso mismo le ha distinguido nombrándole por uno de los relevantes; y al tiempo de proponer para el consejo de estado, no se olvidó de

escojerle entre los ciudadanos, dignos para este destino. El emperador mismo, entonces primer gefe, le hizo coronel, siendo un simple paisano, por un convencimiento de su mérito contraido en la primera época. Pero si bien se ha consultado á sus propios méritos para que continuase sus servicios por la nacion, es ya tiempo, Señor, de que ésta le dé un testimonio de su gratitud, declarándole benemérito de la patria como propone la comision, á cuyo dictámen subscribo."

El sr. Argandar: "Reconozco los méritos del valeroso é intrépido brigadier D. Nicolás Bravo, y apruebo que el soberano Congreso los premie condignamente; pero es necesario que no se olvide de los contraidos por los Guadalupe Victoria, Guerreros, Hídalgo, Morelos y demas beneméritos caudillos de la independencia en su primer pronunciamiento; porque si como dice el sr. brigadier Bravo en su exposicion, del mérito de sus cooperadores en la libertad de la patria, no se obscurece con el premio de los suyos, tampoco el buen nombre de sus acciones debe ofenderse de que el soberano Congreso inmortalice la fama de aquellos caudillos, como ya lo habia intentado el mismo Congreso desde su instalacion, pero por desgracia, sin efecto."

El sr. Andrade, apoyando los elogios de que los señores preopinantes habian hecho del singular mérito del brigadier Bravo, dijo: que no podia menos de manifestar al soberano Congreso un hecho, que da la idea mas ventajosa del brigadier Bravo, y particularmente de su humanidad: que el dia 19 de agosto de 1812 fué batida en san Agustín del Palmar una division de trescientos hombres al mando del capitán D. Juan Labaqui: que entre los prisioneros de aquella division quedó herido un hijo suyo, el cual con los demas fué conducido á Tehuacan: que desde allí les propuso D. Antonio Sesma solicitar del gobierno el canje del padre del brigadier Bravo por los prisioneros; pero habiendo contestado el gobierno á su propuesta que aquel ya estaba decapitado, se trató de hacer lo mismo en Tehuacan con los prisioneros, y que no se verificó por la intermediacion del general Bravo, quien sofocando los vehemen-

tes impetus de la venganza, y olvidando, por decirlo así, la suerte desgraciada de su caro padre, solo atendió en aquel momento las voces de su singular y característica humanidad, que le pedia acudiese á salvar las vidas de los prisioneros, como en efecto lo consiguió.

El sr. Bustamante (D. Carlos) ocupó la tribuna, y dando una rápida ojeada á las circunstancias mas brillantes en que se ha hallado el brigadier Bravo, dijo: que en ninguna le parecia mas grande que cuando se interesó por las vidas de los prisioneros en la accion citada por el sr. Andrade, en cuyo caso podrá aplicarse el dicho de Ciceron á Cesar, cuando le pedia en favor de Cayo Marcelo, exponiendole que en todas sus acciones guerreras habia tenido compañeros con quienes partir la gloria de ellas; pero que la de perdonar la vida á Marcelo se debia toda á su singular humanidad; y concluyó coincidiendo con el sr. Argandar, en que era necesario decretar los honores y premios debidos á los relevantes méritos de los demas caudillos de la independencia.

El sr. Herrera expuso: que era el tiempo mas oportuno de manifestar la gratitud nacional á los hijos beneméritos de la patria; y habiendo el sr. Vicepresidente contestado que el dictámen que se discutia era contraido á calificar los servicios del general Bravo, y que los demas tenian abierta la puerta á la gratitud; el sr. Portugal repuso: que aunque fuese así, lo cierto era que no se habia despachado por la comision encargada de proponer lo conveniente sobre remunerar á los que se habian distinguido en la causa de la independencia; y que hacia proposicion formal para que se despachase á la mayor brevedad.

El sr. Muzquiz, individuo de la comision satisfizo diciendo: que las ocurrencias que habian sobrevenido, y eran notorias, habian llamado la atencion á objetos mas urgentes y de mayor gravedad; pero que sin embargo, la comision tenia bastante adelantados sus trabajos, los cuales presentaria dentro de dos ó tres dias bajo unas bases extensivas á todos los caudillos á quienes el

merecimiento hacia acreedores, y habian recomendado los señores preopinantes. Con lo cual el sr. Portugal retiró su indicacion.

El sr. Llave recomendó tambien la memoria de Morelos y demas gefes de la independecia, expresando que era tanto mas digna de consagrarse su memoria, cuanto que fueron los primeros que hicieron resonar el grito de la libertad; rompieron contra un gobierno entonces mas poderoso, y tuvieron que luchar contra el tribunal de la inquisicion, que coadyuvó cuanto pudo para resistirla. "Si bien, agregó, la independecia se manifestaba entonces informe y monstruosa, eso está en el orden de las cosas, las cuales en la política, así como de la naturaleza, se presentan en su principio confusas é imperfectas á la vista: un polluelo en los primeros momentos de su formacion, no es mas que un embrion compuesto de filamentos apenas perceptibles con el microscopio, pero que el tiempo vá desarrollando hasta quedar formado un ser perfecto y lleno de vida. Así que me parece, que no pudiendo ser la revolucion en su principio, sino lo que debia, los heroes que la acaudillaron no son por eso menos dignos de la gratitud nacional.

Habiendose preguntado si el asunto estaba suficientemente discutido, y declarado que sí, se volvió á leer para procederse á la votacion, verificada la cual, quedaron aprobados los dos artículos del dictámen.

Consecutivamente el sr. Herrera (D. Joaquín) hizo esta adición, que tambien firmaron los señores Gutierrez (D. José Ignacio), Sanmartín, Martínez Zurita, Lombardo y Bocanegra: "Pido que este decreto se entregue al interesado por el presidente del Congreso, presentándose en su seno, sin embargo de darse su curso por el gobierno, como es debido."

El sr. Zavala dijo: que no se oponia á la adición; pero que le parecia desconocido entregar la resolucio al interesado, por cuanto el gobierno es el conducto por donde deben comunicarse.

El sr. Herrera contestó, que para hacer la adición habia tenido presente haberse hecho así en España, segun un decreto que se leyó, y juzgaba digno de imitar; y que la objecion del sr. Zavala quedaba salvada en la adición misma. Y refiriéndose á lo que antes habian dicho algunos señores: agregó como individuo que fué de la comision, que cuando se discutió la materia, se trató de las clasificaciones convenientes, sin excluir la de héroe, á los que la merecian, y hubiesen fallecido.

El sr. Gonzalez: que le parecia deberse designar el mérito de este individuo con una calificación mas expresiva; y el sr. Echarte repuso, que la de héroe se consagraba por la comision á determinadas personas que habian muerto por la causa de la independecia. Y habiendose procedido á votar la adición, quedó tambien aprobada.

Se leyó una proposicion del sr. Gomez Anaya en estos términos: "En la sesion de ayer se leyó un dictámen de la comision de poderes, pidiendo se mande venir al segundo suplente por Guadalajara, en virtud de la proposicion hecha por el sr. Valdés, quien la retiró, y en consecuencia se declaró no haber lugar á votar dicho dictámen. Hago mia la proposicion, y pido al soberano Congreso se vote hoy el citado dictámen, discutido ya y aun aprobado antes del reclamo del sr. Andrade." La apoyó su autor diciendo, que cuando se trató del asunto en otra sesion se habia aprobado, y que si se suspendió, fué porque el sr. Andrade pidió se diera cuenta en sesion secreta, en la cual expondría sobre el particular, y que despues habia desistido: agregando, que si el haberse declarado no haber lugar á votar, era porque el sr. Valdés habia retirado la proposicion que motivaba el asunto, que él hacia suya; pues aunque el sr. Portugal expuso haberse supuesto un partido mas á Guadalajara, siempre corresponden diez y ocho diputados á aquella provincia.

Se preguntó si se admitia á discusion, y fué declarado que nó.

Se continuó y concluyó la lectura del reglamento interior del Congreso, y

se levantó la sesion á las doce para continuar en secreta.

## SESION

del dia 3 de julio de 1822.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, el sr. Presidente manifestó que se hallaban pendientes las mociones hechas sobre el arreglo de comisiones (véase la sesion del dia 1.) y que era una materia de las mas interesantes, por lo mucho que urgía el que éstas, y con particularidad la de hacienda, se ocupasen de los trabajos de que debian encargarse; habiendose leído la proposicion hecha sobre el particular por el sr. Portugal (véase la misma sesion), el sr. Martínez de los Rios dijo que la hacia suya, extendiendola á las comisiones de ilustracion pública y hacienda, que juzgaba debian ser tambien invariables como la de constitucion, porque en estos ramos era necesario proceder bajo un sistema, el cual no se lograria fijar si se variasen sus individuos.

El sr. Marin sostuvo que debia guardarse el reglamento, que previene se varien por mitad, fundandose ademas en que el estar así dispuesto, no era solo para que los trabajos se distribuyesen con igualdad entre los individuos, sino para que se reuniesen todas las luces posibles, verificandose en último resultado que el Congreso fuera quien proponia los proyectos, y no una seccion suya sin enlace con el resto del cuerpo legislativo por su amabilidad.

El sr. Valdés contestó al sr. Marin en sentido contrario, diciendo, que en todos los congresos que han formado su constitucion jamas habian variado los individuos de la comision encargada de extender el proyecto: y el sr. Presidente le satisfizo con que si le habia dejado á S. S. en la de relaciones fué por creerle mas útil en ésta por los conocimientos que le asistian en materias diplomáticas; y el sr. Martínez

de los Rios agregó, que eran libres todos los diputados para contribuir con sus luces; ó bien concurriendo á las comisiones ó por medio de la imprenta.

El sr. Gonzalez dijo: que aunque era de la comision de constitucion y se tenia por muy honrado con verse en el número de sus individuos, no por eso omitia decir que era preciso que esta fuese permanente: que así lo enseñaban todos los publicistas en razon de que esta clase de comisiones debian caminar bajo un sistema y bases determinadas; lo cual no se lograria variando de individuos: que la conveniencia pública y la brevedad lo exijan tambien; y que no encontrandose razon para que se variara como nó se habia variado hasta aquí, apoyaba la proposicion y se adheria á la indicacion del sr. Martínez de los Rios.

El sr. Rejon manifestó que la proposicion tenia dos partes, y que se hallaba conforme respecto de la primera; pero que se oponia á la segunda.

El sr. Cevadúa dijo: yo tambien me conformaré con que sea inalterable la comision de que se trata, si se ha de entender para lo sucesivo, y no en cuanto á las variaciones hechas por el sr. presidente actual, que son las que se han resistido y motivado discusion. Cuando se suscitó la materia todos convenimos en que no habia ley que prohibiera variar esta comision lo mismo que las demas, y que estaba en las facultades del sr. presidente hacer las alteraciones que le han parecido necesarias: y el sr. Bocanegra distinguió tambien que debian entenderse la permanencia para lo venidero, y no en cuanto á lo pasado; es decir que la comision continúe en los términos que la ha arreglado de nuevo el sr. presidente, y que ésta se encargue exclusivamente del proyecto de constitucion.

Se pregunte si el asunto estaba suficientemente discutido, y declarado que sí, al tiempo de votarse la primera parte el sr. Cumplido reflexionó que era preciso fijar el concepto antes para saberse en qué términos se entendia; y el sr. Martínez repuso, que solo al autor de la proposicion, que no se halla-